

CERTIFICACION.

El suscrito Secretario General de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, del Asunto número Dos (2) del Orden del Día “Asuntos Administrativos y de Control Interno” contenido en el Acta número 033-2019/2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de Superintendentes en fecha 31 de agosto del año 2023; **CERTIFICA** el Acuerdo Institucional emitido en el Asunto del literal a) “Conocimiento de la Resolución STLCC-SG-No. 021-2023 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC) y aprobación de la suscripción por el Superintendente Presidente del Contrato de adjudicación del proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 “COMPRA CONJUNTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO”, correspondiente a 4 vehículos para la Superintendencia "Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica" por un valor de L3,190,000.00, el cual en lo conducente dice:

“Presente en la sesión el Gerente de Operaciones Licenciado David Ricardo Nazzer Peña para exponer al Pleno de Superintendentes los antecedentes así como también lo concerniente a documentos que sustentan el proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-23 los cuales se encuentran incorporados en el expediente administrativo del referido proceso, informa que en la actualidad el proceso de compra conjunta realizado está en una etapa importante la cual consiste en la firma del contrato por parte de la autoridad de la institución y para ilustración a continuación procede a describir su desarrollo, que inició el 14 de febrero en ONCAE, que en fecha 10 de marzo se firmó el Convenio entre ONCAE y la Superintendencia, que en el mes de mayo se publicaron los términos de referencia del proceso de licitación, que concluido el proceso de licitación se emitió la Resolución de Recomendación de Adjudicación por lo ahora se debe formalizar el contrato el cual se hace del conocimiento del Pleno de Superintendentes para su autorización a fin de proceder a su firma por parte del Representante Legal de la Superintendencia por un monto de L3,190,000.00. Continúa exponiendo

que.....Concluida la exposición del Gerente de Operaciones y **VISTO** el sustento documental de las acciones registradas en el expediente administrativo vinculado con el "PROCESO DE COMPRA CONJUNTA DE VEHICULOS A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO" desarrollado por la ONCAE a través de la Licitación Pública Nacional LPN-ONCAE-CC-VA-001-202. **CONSIDERANDO:** Primero.- Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos contenida en el Decreto Legislativo 36-2013 publicado en el diario oficial la Gaceta del martes 5 de agosto del 2014 edición número 33497, en el artículo 6 numeral 5 expresa, "que corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), las funciones de suscribir, administrar y evaluar los Convenios Marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas". Segundo.- Que la precitada ley en su artículo 2, numeral 2) define las Compra Conjunta como una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan, a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta, mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados. Tercero.- Que en fecha 14 de diciembre de 2023 se aprobó en el asunto número dos (2) del Orden del Día en la sesión ordinaria número 24-2019/2024, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la SAPP en el cual como asignación presupuestaria en el objeto de gasto Equipo de Transporte Terrestre para personas (42310), se asigna una disponibilidad de cuatro millones doscientos mil lempiras exactos (L4,200,000.00), para la adquisición de vehículos automotores para la SAPP. Cuarto.- Que en fecha 09 de febrero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PAAC) de la SAPP donde se detalla la adquisición de vehículos automotores para la SAPP. Quinto.- Que en fecha 14 de febrero de 2023 fue aprobado el Proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 de Compra Conjunta de Vehículos a través de Catálogo Electrónico mediante Memorándum STLCC ONCAE-O32-2023 emitido por la Coordinación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), del cual en fecha 19 de octubre del 2022 se preparó el Pliego de Condiciones

definitivo y posteriormente formaron parte del mismo, cuatro (4) enmiendas, tal y como consta en el Sistema HonduCompras. Sexto.- Que en fecha 10 de marzo del 2023 se suscribió el “CONVENIO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL EN PROCESO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES” entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y la Superintendencia de Alianza Público Privada, para la adquisición de cuatro (4) vehículos "Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica”, confirmando la disponibilidad presupuestaria por un monto de cuatro millones doscientos mil lempiras exactos (L4,200,000.00) para cumplir con las obligaciones que resultaran del proceso de licitación. Séptimo.- Que el día 03 de mayo del 2023 se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en el Sistema de HonduCompras, además de las redes sociales de ONCAE. Octavo.- Que en fecha 29 de mayo del 2023 se efectuó la Recepción y Apertura de las Ofertas con la participación de las Empresas siguientes: Importadora de Vehículos, S. A. (IMVESO), Distribuidora de Motores S. A. (DIDEMO), Asian Cars, S. A. de C. V., Auto Excel, S. A. de C. V., Grupo Q Honduras S. A. de C. V., Carros Motos y Servicios, S. A. de C. V. (CARMOSE), Casa Comercial Mathews S. A. de C. V., Camiones y Motores S. A. (CAMOSA).- Noveno.- Que en fecha 31 de julio de 2023 la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC), procedió a emitir y a comunicar la RESOLUCIÓN STLCC-SG-No.21-2023 en la cual se adjudicaba el Item 1.1 "Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica” para la compra de 4 vehículos para la Superintendencia de Alianza Público Privada, a la empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V., por el monto de tres millones ciento noventa mil lempiras exactos (l. 3,190,000.00). Décimo.- Que en fecha 30 de Agosto de 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la constancia de disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 42310 Equipo de Transporte Terrestre para personas, por un monto de cuatro millones doscientos mil lempiras exactos (L4,200,000.00).- Décimo uno.- Que el artículo 47 del Reglamento de la Ley de

Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece, “que la adquisición de los bienes o servicios, disponibles a partir de una compra conjunta, será obligatoria para las partes que firmen el convenio de participación y el correspondiente contrato de suministro de bienes o servicios”. Décimo dos. Que corresponde al Pleno de Superintendentes de la Superintendencia de Alianza Público Privada, conocer y autorizar los contratos que se suscriban, por lo que en fecha 31 de agosto de 2023 en la sesión número 33-2019/2024 celebrada por el Pleno de Superintendentes, se procedió a conocer los antecedentes y resultados del proceso de la compra conjunta, así como también el proyecto de Contrato a suscribir con la empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V. tal y como consta en el Acta número 33. **POR TANTO:** El Pleno de Superintendentes en uso de las atribuciones legales y facultades conferidas y de conformidad a lo establecido en los artículos 360 de la Constitución de la República; 3, 5, 6, 23 y 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; 2, 12, 46, 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; 11, 12 y 14 de la Ley de Contratación del Estado **ACUERDA:** PRIMERO.- Aceptar en todas y cada una de sus partes la recomendación de adjudicación para la compra conjunta de vehículos contenida en la RESOLUCIÓN STLCC-SG-No.21-2023 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia Lucha contra la Corrupción (STLCC). SEGUNDO.- Autorizar al Superintendente Presidente para que suscriba el contrato entre la Superintendencia de Alianza Público Privada y la empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V. por un monto de tres millones ciento noventa mil lempiras exactos (L. 3,190,000.00), para la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4X4 Transmisión Mecánica y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la licitación y en la oferta presentada por el oferente adjudicado. TERCERO.- Hacer del conocimiento del adjudicado el presente Acuerdo para los efectos de ley que correspondan. El presente Acuerdo Institucional es de ejecución inmediata”. Firmas y sellos del Acta ABOGADO JOSE

ROLANDO SABILLON MUÑOZ, SUPERINTENDENTE. ABOGADO CESAR AUGUSTO CACERES CANO, SUPERINTENDENTE. INGENIERO LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI, SUPERINTENDENTE PRESIDENTE. ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de septiembre de 2023.



ABOG. RAMON ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA
GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA
HONDURAS, C.A.

CERTIFICACION.

El suscrito Secretario General de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, del Acta número 032-2019/2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de Superintendentes en fecha 2 de agosto del año 2023, del Asunto número dos (2) del Orden del día “Asuntos Administrativos y de Control Interno”, **CERTIFICA** el Acuerdo Institucional de Aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), que en lo conducente dice:

“La Directora Ejecutiva expone al Pleno de Superintendentes, que cumpliendo la instrucción impartida en la sesión pasada fue conformada Comisión Institucional para crear una política de gestión general de riesgo así como todos los manuales, que asimismo fue realizado un proceso con la participación de los involucrados para la construcción y elaboración de dicha política, la cual miembros integrantes de la Comisión procederán a presentar. Se inicia la presentación de la política.....Concluida la presentación se somete a análisis la política propuesta y el Superintendente Presidente expresa, que la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Superintendencia debe ser aprobada en función de los términos que han sido presentados y que además se debe instruir a la Comisión Institucional para que continúe con la elaboración y socialización de los demas instrumentos que complementan dicha política. Concluido el análisis del contenido del documento el Pleno de Superintendentes por unanimidad **ACUERDA**, Aprobar la siguiente Política de Gestión Integral de Riesgos de la Superintendencia: I. INTRODUCCION. La presente política describe la gestión integral de riesgos de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), en aplicación a la estructura organizacional aprobada mediante Acta 024-2019/2024 de fecha diciembre 2022, que contiene la estructura de gobierno corporativo aprobada por el Pleno de Superintendentes. El objetivo de esta política es gestionar de manera adecuada y oportuna los principales riesgos en las actividades que se desarrollan en la SAPP, fomentar una cultura de gestión integral de riesgos y establecer lineamientos para un mejor control de estos. Para

lograrlo, es fundamental planificar acciones enfocadas en reducir o eliminar los riesgos potenciales para la SAPP y asegurar el cumplimiento de su misión, visión, metas y objetivos estratégicos. La elaboración de una política de gestión de riesgos institucional tiene ventajas significativas: Mejora la planificación estratégica y la toma de decisiones y su aplicación garantizando que los objetivos de la institución y los riesgos conexos se entiendan de manera global y estructurada. Identificar las dificultades e incertidumbres, para superarlas. Prepara a la institución para las crisis, a ser más resiliente y ágil. Identifica los riesgos comunes y transversales (incluidas las oportunidades y amenazas), mejora la comunicación y la cooperación interna. Optimiza la asignación de recursos, protege los bienes y mejora la reputación de la institución. Refuerza la rendición de cuentas y los marcos de control interno. Ayuda a los órganos legislativos o rectores a desempeñar sus atribuciones de supervisión y rendición de cuentas previendo las incertidumbres y contribuyendo a que la dirección adopte decisiones con conocimiento de los riesgos. II. GLOSARIO. 1. **Administración Integral del Riesgos:** Conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se implementan en la SAPP en la Unidad de Riesgos a través de la Gerencia que la Máxima Autoridad designe para este fin. 2. **APP:** Alianza Público-Privada. 3. **Gestión del riesgo:** Es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen la identificación, el análisis y la evaluación de riesgos, para luego establecer las estrategias de su tratamiento utilizando recursos de una organización. 4. **Gobierno Corporativo:** Es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una institución. 5. **Límite de exposición al riesgo:** Es la magnitud permisible de exposición cuando se toma una posición de riesgo determinada. 6. **Nivel de tolerancia al riesgo:** Magnitud permisible de exposición al riesgo que no son producto de una forma posición al riesgo, para la institución en su totalidad. 7. **Política:** Conjunto de principios, pautas y directrices que se establecen para regular las operaciones de un determinado fin, para

alcanzar sus objetivos. 8. **Riesgos:** La probabilidad que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de la institución. 9. **SAPP:** Superintendencia de Alianza Público-Privada. III. ALCANCE. Esta política es de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de la institución, y el cumplimiento de lo contractualmente establecido a lo referente en las obligaciones de las partes en los proyectos estructurados con las competencias de la Ley de Alianza Público Privada (APP) desde su diseño, construcción, operación y mantenimiento, según contrato suscrito. IV. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. En aplicación de las normas en materia de la presente Política de Gestión Integral de Riesgo de la SAPP se deben observar los siguientes principios: **Responsabilidad Compartida:** Se refiere a la distribución equitativa, equilibrada y funcional de las responsabilidades que competen a todos los servidores públicos de la SAPP en el marco de la aplicación de la presente Política de Gestión Integral de Riesgo. **Mejora Continua:** Se busca implementar un proceso de mejora permanente en la gestión de riesgo en todo el Gobierno Corporativo de la SAPP. **Proactividad:** El Gobierno Corporativo de la SAPP, aspira establecer una gestión de riesgos que incorpore los diseños de procesos de control, planes de contingencia y cobertura de los riesgos cuando sea posible. **Independencia:** La estructura organizacional de la SAPP tiene la proyección de disgregar entre sus funciones, a quienes corresponde asumir y gestionar los riesgos, la coordinación, control y supervisión de los métodos de mitigación de riesgos. **Coherencia:** La gestión de los riesgos debe ponderar entre la importancia del riesgo, el costo y los medios necesarios para reducirlo. **Transparencia:** Es prioridad para el Gobierno Corporativo de la SAPP, cumplir con el conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa a los actos de la SAPP que por Ley deben divulgarse y el acceso a dicha información. V. OBJETIVOS. **5.1 Objetivo General.** Establecer lineamientos generales para la aplicación de la gestión integral de riesgos en la SAPP, a fin de administrar de manera oportuna los riesgos a los que está expuesta la institución. **5.2 Objetivos Específicos.** Implementar una política de gestión que permita

identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar negativamente la operatividad de la SAPP. Promover una cultura integral de riesgos en cada una de las dependencias que conforman la institución, como una práctica sólida en la administración de estos. VI. FUNDAMENTO LEGAL. Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, creada mediante Decreto Legislativo No.143-2010 y su Reglamento. Acta de Sesión del Pleno 024-2019/2024 de fecha diciembre 2022 que aprueba Sistema de Gobierno Corporativo. Norma ISO 31000 para la Gestión de Riesgos Eficaz. Guía General Para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), Capítulo 4 en el componente de evaluación de riesgos 200-00. VII. AMBITO DE APLICACION. En el contexto de la gestión de gobierno corporativo de la SAPP, de acuerdo con su naturaleza de ente regulador de los contratos de Alianza Público-Privada el compromiso de la máxima autoridad (Pleno de Superintendentes) requiere el cumplimiento de estándares, normas y filosofía institucional acorde con la alta gerencia de la institución pública. Para una mejor administración de los riesgos de la institución se debe contar con un manual de gestión integral de riesgos que contenga técnicas, metodologías, planes y procedimientos claramente definidos para el análisis y evaluación de los riesgos. VIII. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS. La Gestión Integral de Riesgos permite anticiparse al riesgo mediante la prevención, reducción y el control permanente de los mismos, para una mejor administración de la exposición al riesgo. IX. ELEMENTOS MINIMOS DE LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS. Son aquellas normas para aplicarse que permiten el funcionamiento eficiente y oportuno de la gestión de riesgos: **Identificación de Riesgos:** Es la parte del proceso de gestión de riesgos en la que se conocen, inspeccionan y documentan los riesgos que pueden tener un impacto negativo en la Institución y se analiza la totalidad de las incertidumbres que los afectan. Los riesgos se clasificarán con una determinada periodicidad, se deberá actualizar los mismos para confirmar cuales siguen siendo significativos, eliminar aquellos que ya no apliquen e incorporar los nuevos emergentes, todo ello en coordinación con el Comité de

Riesgos. **Evaluación de los Riesgos:** Proceso mediante el cual se evalúan los riesgos de una Institución, considerando dos parámetros: la magnitud de la pérdida o impacto en caso de materializarse, y la probabilidad de ocurrencia de un evento de pérdida. **Mitigación:** Proceso por el que opta por: aceptar el riesgo, disminuir la probabilidad de ocurrencia, disminuir el impacto, transferirlo total o parcialmente, evitarlo, o una combinación de las medidas anteriores, de acuerdo con el nivel de tolerancia al riesgo definido. **Actividades de Control:** Es el establecimiento de controles, procedimientos o acciones diseñadas para mitigar los riesgos, de forma que permita reducir la probabilidad de ocurrencia de un suceso o, si éste se produce, minimizar su impacto, asegurándonos el cumplimiento de las disposiciones legales que le sean aplicables. **Información y Comunicación:** Proceso por el que se genera y transmite información apropiada y oportuna al Comité de Riesgo, al Pleno de Superintendentes, gerentes, servidores públicos o cualquier ente externo supervisor o fiscalizador del Estado que lo requiera. **Monitoreo:** Proceso que consiste en la evaluación del adecuado funcionamiento de la administración integral de riesgos y la implementación de las modificaciones que sean requeridas, éste debe realizarse en el curso normal de las actividades de la institución.

X. CATEGORIZACION DE LOS RIESGOS. La Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) por la naturaleza de sus operaciones y para una mejor administración de los riesgos deberá gestionar los siguientes: **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, derivada de un incumplimiento o imperfección de los contratos de las concesiones de Alianzas Público-Privadas; o la imposibilidad de exigir el cumplimiento del contrato legalmente suscrito, así como la aplicación de multas y sanciones; y/o por incumplimiento en la normativa legal vigente (Decreto No.143-2010 y su Reglamento) ya sea por errores u omisiones. **Riesgo Operativo:** La pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones. Es el riesgo de la pérdida directa resultante de procesos internos fallidos o inadecuados, errores humanos, fallas en los sistemas y eventos

externos. **Riesgo Tecnológico:** Se refiere a la probabilidad de avería del software y hardware que puede perjudicar el panorama de sistemas de la institución. Con una evaluación adecuada la institución puede mitigar estos riesgos tecnológicos y optimizar sus operaciones en seguridad de la información. **Riesgo Reputacional:** Es la probabilidad de que se produzca una pérdida debido a la generación de una opinión pública negativa sobre los servicios que presta la institución; es una amenaza, peligro o pérdida que daña la buena reputación que tiene la institución y afecta negativamente la percepción ante la sociedad. Cuando se da un riesgo reputacional, se producen pérdidas directas o indirectas de la institución. Este tipo de riesgos se puede presentar de manera inesperada y tiene que ver con la pérdida de confianza y puede afectar negativamente el funcionamiento normal de la institución, genera pérdida de valor e incluso puede perjudicar su continuidad. **Riesgo Estratégico:** Son riesgos que afectan a la estrategia institucional o a los objetivos estratégicos de la misma; estos riesgos pueden ser incertidumbre u oportunidades y normalmente son los asuntos claves que conciernen a la Máxima Autoridad Institucional. El riesgo estratégico tiende a pasarse por alto con mayor frecuencia, pero pueden causar un impacto significativo, por eso es tan importante la gestión de riesgo estratégico. **Riesgo Político:** El riesgo político es la posibilidad de que la actividad operativa de la institución se vea afectada por las decisiones de un Gobierno o cambio en el marco regulatorio; está estrechamente vinculado a la estabilidad de la institución y a las políticas públicas. Entre menor incertidumbre exista respecto a las decisiones del Gobierno, menor será el riesgo político.

XI. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS. La política integral de gestión de riesgos de forma sistemática será de responsabilidad en su aplicación por parte de las distintas gerencias y Jefaturas estratégicas, operativas y de apoyo de la institución que conforma el Gobierno Corporativo. La ejecución de la política de gestión integral de riesgos deberá tener su propia estructura que de forma periódica implementará el conjunto de procesos definidos en la metodología de gestión de riesgos.

XII. RESPONSABILIDADES DEL PLENO DE

SUPERINTENDENTES. El Pleno de Superintendentes deberá actuar con diligencia y prudencia en el manejo de la institución considerando el marco legal de la gestión de riesgos y son responsables de: a) Conocer las fortalezas y debilidades de la institución. b) Conocer adecuadamente los riesgos a los que está expuesto la institución y especialmente los más críticos. c) Actuar oportunamente en la toma de decisiones en casos emergentes e imprevistos que permitan lograr una administración efectiva de riesgos. d) Asegurar la implementación y funcionamiento de la Unidad de Riesgos a través de la Gerencia que designe la Máxima Autoridad, en cuanto a la estructura, recursos, y operatividad de esta. e) Implementar los lineamientos principales de la gestión integral de riesgos, a través de manuales, planes, y procedimientos. f) Establecer el nivel de riesgo aceptable de la institución en función de impacto y probabilidad. g) Crear el comité como un órgano colegiado de apoyo a la gestión de riesgos.

XIII. FUNCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA. La Dirección Ejecutiva deberá ejercer el liderazgo permanente en la gestión de riesgos particularmente en el control de excesivas exposiciones, también dará seguimiento al cumplimiento de la política y el plan anual de gestión integral de riesgos, considerando el nivel de tolerancia establecido e informar a la Máxima Autoridad sobre los distintos tipos de riesgos, especialmente los riesgos inherentes. Las funciones que deberá tener la Dirección Ejecutiva en la Gestión Integral de Riesgos: a) Proceder en la puesta en funcionamiento de las directrices que en materia de administración de riesgos aprueba el Pleno de Superintendentes. b) Dirigir la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos. c) Efectuar un monitoreo permanente con base en la información suministrada por la Unidad de Riesgos o la Gerencia que la Máxima Autoridad designe y las áreas operativas sobre el estado de exposición al riesgo de la institución. d) Presentar al Pleno de Superintendentes la propuesta de política, manual y plan anual de Gestión de Riesgos.

XIV. COMITE DE RIESGOS. Es un órgano de apoyo a la gestión que realizan los Superintendentes y la Dirección Ejecutiva y se les asignan responsabilidades orientadas a garantizar que la institución realice una administración

adecuada de los riesgos. Las responsabilidades de este comité se establecerán en el manual de la gestión de riesgos integral, así como la conformación de sus miembros y sus funciones.

XV. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS O GERENCIA RESPONSABLE.

La Unidad de Riesgos o Gerencia que la Máxima Autoridad designe será la encargada de proporcionar conocimientos y herramientas al personal de la SAPP que permitan diseñar y ejecutar el plan anual de la gestión de riesgo, impulsando y fortaleciendo capacidades para la prevención y reducción del riesgo. Las funciones de la Unidad de Riesgos deberán ser las siguientes: a) Realizar las tareas de identificación, medición, monitoreo, administración y control de los riesgos conforme a la presente política. b) Definir metodologías e implementar las herramientas para la gestión de riesgos y presentarlas al comité de riesgos para su respectiva aprobación. c) Elaborar y presentar al comité de riesgos el plan anual de gestión de riesgos. d) Velar, supervisar y controlar el cumplimiento y la aplicación de políticas, límites y metodologías para gestionar los riesgos. e) Realizar el seguimiento periódico de los riesgos a los que está expuesta la institución y medir el impacto de la materialización de estos. Esta Gerencia deberá ser fortalecida con un oficial de riesgo que operativice las funciones directas en el marco de la política de gestión integral de riesgos.

XVI. FUNCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA.

La Auditoría interna permitirá a la institución la evaluación y gestión de los diferentes tipos de riesgos que tienen el potencial de afectar u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución La Auditoría Interna deberá realizar las siguientes funciones: a) Constatar la idoneidad y efectividad del proceso de gestión integral de riesgos de la SAPP. b) Verificar que los riesgos sean evaluados razonablemente. c) Comprobar que los procesos de gestión de riesgos sean gestionados adecuadamente. d) Corroborar que los informes generados reflejen el cumplimiento de la gestión de los principales riesgos. e) Verificar que en la gestión de los riesgos se incluya la eficacia en los controles internos, así como la optimización de los recursos. f) Informar al Pleno de Superintendentes cualquier debilidad relevante que se haya detectado como

consecuencia de la verificación realizada y proponer oportunidades de mejora. XVII. APROBACION Y COMUNICACION. La presente política deberá ser aprobada por el Pleno de Superintendentes y socializada a todo el personal de la institución. XVIII. MONITOREO Y ACTUALIZACION DE LA POLITICA. La presente política se deberá revisar cuando sea necesario para realizar adecuaciones a cambios en la operatividad o identificación de nuevos riesgos con la aprobación de la Máxima Autoridad. El presente Acuerdo Institucional es de efectividad inmediata”. Firmas y sellos del Acta ABOGADO JOSE ROLANDO SABILLON MUÑOZ, SUPERINTENDENTE. ABOGADO CESAR AUGUSTO CACERES CANO, SUPERINTENDENTE. INGENIERO LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI, SUPERINTENDENTE PRESIDENTE. ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de septiembre de 2023.



ABOG. RAMON ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA
GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA
HONDURAS, C.A.

CERTIFICACION.

El suscrito Secretario General de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, del Asunto número Dos (2) del Orden del Día “Asuntos Administrativos y de Control Interno” contenido en el Acta número 033-2019/2024 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de Superintendentes en fecha 31 de agosto del año 2023; **CERTIFICA** el Acuerdo Institucional emitido en el Asunto del literal b) “Aprobación de Modificación No. 1 de incremento presupuestario de traslados internos de la misma clase de gasto en el objeto Alimentos y Bebidas (31000) por un monto de L75,000.00”, el cual en lo conducente dice:

“La Directora Ejecutiva informa al Pleno de Superintendentes, que este asunto consiste en una modificación presupuestaria de traslados internos donde no se excede del presupuesto aprobado, que solamente es un movimiento entre objetos de gastos que será presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Operaciones. Se presenta a la sesión el Gerente de Planificación y Presupuesto Licenciado Ricardo Rodríguez Torres quién expone al Pleno de Superintendentes que mediante memorándum GO-013A-2023 del 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Operaciones formuló solicitud de modificación presupuestaria consistente en incrementar el Renglón de Gasto 31100 al cual en el presupuesto se le asignó un monto de L36,000.00, sin embargo el gasto mensual ha incrementado por lo cual se necesita la asignación al renglón por un monto de L75,000.00 para cerrar el año; continúa exponiendo que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante memorándum GPP-042-2023 informó a la Gerencia de Operaciones, que para efectuar la modificación presupuestaria interna en el Presupuesto de Egresos del periodo fiscal del año 2023 y cubrir el requerimiento solicitado, la misma deberá ser aprobada por el Pleno de Superintendentes, y para lo anterior sugiere la Modificación Presupuestaria Interna SAPP No.001-2023 consistente en disminuir del renglón presupuestario 35650 “Aceites y Grasas lubricantes” un monto de setenta y cinco mil lempiras exactos (L75,000.00), para ampliar con el mismo monto de setenta y cinco mil lempiras exactos (L75,000.00) el renglón presupuestario 31100 “Alimentos y bebidas para personas”. Sometido a deliberación el

asunto Suficientemente discutido el asunto, el Pleno de Superintendentes por unanimidad **ACUERDA**, Aprobar la modificación presupuestaria SAPP No. 001-2023 de traslados internos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, disminuyendo del objeto de gasto “Aceites y Grasas lubricantes 35650” un monto de setenta y cinco mil lempiras exactos (L75,000.00), para incrementar el objeto de gasto “Alimentos y bebidas para personas 31100” por un monto de setenta y cinco mil lempiras exactos (L75,000.00). El presente Acuerdo es de ejecución inmediata”. Firmas y sellos del Acta ABOGADO JOSE ROLANDO SABILLON MUÑOZ, SUPERINTENDENTE. ABOGADO CESAR AUGUSTO CACERES CANO, SUPERINTENDENTE. INGENIERO LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI, SUPERINTENDENTE PRESIDENTE. ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ, SECRETARIO GENERAL.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de septiembre de 2023.



ABOG. RAMON ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA
GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA
HONDURAS, C.A.